



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Carlos Arturo Londoño Hernández
Demandado	Adriana de Jesús Vélez Ossa y Otro
Radicado	05001-40-03-010-2019-01005-00
Asunto	Requiere para aclarar medida

En atención a la solicitud de medida cautelar, se requiere a la parte actora para que aclare lo que pretende sea embargado, pues su petición no se ajusta a lo previsto en el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 44 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 de 03 de 2020, a las 8 A.M.

Secretaría